

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

221/26

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA

### A N U N C I O

**Extracto del Decreto de la Presidencia número 91 de fecha 29/01/2026, por el que se convoca la VIII Edición de los Premios a la Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería.**

#### **BDNS (Identif.): 884099**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884099>).

#### **1º) Participantes:**

Podrán presentar su solicitud a la VIII Edición de los "Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería" todas aquellas empresas con domicilio social en la provincia de Almería que evidencien su contribución al desarrollo sostenible provincial.

Las destinatarias de los premios serán las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de la provincia de Almería cuyas características se ajusten a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) núm.651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014. Teniendo en cuenta que:

- **Microempresa:** se define como aquella que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.
- **Pequeña empresa:** se define como aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
- **Mediana empresa:** se define como aquella que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede los 50 millones EUR o cuyo balance general anual no supera los 43 millones EUR.
- **Gran Empresa:** toda empresa que no cumple los criterios establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) núm.651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

#### **2º) Finalidad:**

Incentivar y reconocer públicamente a aquellas empresas que, además de cumplir las obligaciones legales vigentes, adoptan voluntariamente políticas destinadas a implementar procesos de mejora y buenas prácticas en cualquiera de las dimensiones de la RSE (social, económico y/o ambiental).

#### **3º) Bases Reguladoras:**

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VWdXt+9nDm1gUXAWZp84WA==>

Publicación en el Tablón de anuncios y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

#### **4º) Cuantía:**

La cuantía total asignada a esta convocatoria asciende a la cantidad de dieciséis mil euros (16.000 €), correspondiendo a cada modalidad de los premios un importe de cuatro mil euros (4.000 €).

Las empresas galardonadas obtendrán un premio consistente en:

- Una distinción que comprenderá un trofeo original conmemorativo, que se entregará, mediante acto público, en la fecha y lugar que se confirmará en su momento. En este acto, las empresas recibirán el reconocimiento de la sociedad almeriense de manos de esta Institución Provincial junto con la oportuna difusión mediática de la importante labor que realizan.
- Una dotación económica de cuatro mil (4.000) euros.

La Diputación de Almería tiene el firme propósito de contribuir al bienestar económico, social y ambiental de la Provincia, impulsando iniciativas que velen tanto por la competitividad y crecimiento de la economía provincial como por el desarrollo de las personas y el respeto por el medio ambiente. Constituyendo una pieza clave en este proceso la implementación de estrategias de RSE.

Por ello, cada una de las empresas o empresarios/as solicitantes deberán, en el momento de presentar su solicitud de participación, designar una entidad sin ánimo de lucro con fines benéficos a la que (en el caso de ser la empresa o empresario/a que la hubiese designado finalmente galardonada) cederán y entregará el premio obtenido, una vez deducidos los tributos aplicados.

Las entidades sin ánimo de lucro propuestas no podrán tener ningún tipo de vinculación jurídica ni económica con la empresa o empresario/a cedente, deberán tener personalidad jurídica propia previa a la publicación de estas bases y exclusivamente la forma de asociaciones, fundaciones, uniones o federaciones de las mismas; tener sede principal o establecimiento en la Provincia de Almería (y en cualquier caso, una actividad previa, permanente y contrastada en la Provincia de Almería), así como estar expresamente indicadas ab initio en la declaración responsable que deben presentar las empresas y empresarios/as solicitantes (según el modelo que se facilita en el Anexo I de las presentes bases).

Respecto a los fines de las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias, se citan a modo de ejemplo y sin ánimo de exhaustividad: la protección de los derechos humanos, de las personas con diferentes capacidades, de la infancia, de la mujer, de la familia, de

los animales, de víctimas del terrorismo, trata de seres humanos, protección de refugiados, de las víctimas de cualesquiera enfermedades, atención a colectivos vulnerables, etc. En cualquier caso, tales fines deben tener un carácter claramente social, benéfico o asistencial.

La empresa o empresario/a ganador/a deberá entregar el premio obtenido, una vez deducidos los tributos aplicados, a la entidad sin ánimo de lucro elegida en el plazo de un (1) mes desde el pago de la factura correspondiente por parte de la Diputación, y justificar a la propia Diputación Provincial de Almería (Área de Presidencia, Reto demográfico, Patrimonio histórico y Turismo, Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento) el abono de dicha cantidad en el plazo de un (1) mes desde su realización.

**5º Plazo de presentación de solicitudes:**

Se establece un plazo de presentación de candidaturas de cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Almería.

En todos los casos, la presentación de las candidaturas se realizará a través del registro electrónico de la Diputación Provincial de Almería ubicado en la sede electrónica: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme> Siguiendo las indicaciones contenidas en la base 7 "Presentación de candidaturas".

**6º Criterios de valoración:**

Se especifican en la base nº 13 de la convocatoria de los Premios.

En Almería, a veintinueve de enero de dos mil veintiséis.

LA DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE INICIATIVAS EUROPEAS Y EMPRENDIMIENTO, Esther Mercedes Álvarez Cappa.